



00253 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 18 DIC 2019

VISTO, la Resolución del Consejo Superior N° 214/19 de fecha 13 de noviembre de 2019, y el expediente N° 2276/19 correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Consejo Superior N° 214/19 la Universidad Nacional de Lanús ha definido y aprobado la Estructura de Cargos del Personal No Docente para las distintas dependencias administrativas y académicas del Organigrama Institucional;

Que, la Secretaría General eleva para su tratamiento por el Consejo Superior la propuesta de modificación de la "Estructura de Cargos" con la finalidad de reflejar la realidad actual de la ocupación de los cargos y sus categorías, debido a los cambios propuestos por algunas dependencias;

Que, asimismo manteniendo la dependencia funcional de la Secretaría de Ciencia y Técnica, se propone la nueva denominación de la "Escuela Técnica y de Artes y Oficios "Felipe Vallese" por Escuela de Artes y Oficios "Felipe Vallese";

Que, en virtud de lo expuesto corresponde aprobar la Estructura de Cargos del Personal No Docente de esta Universidad correspondiente a cada dependencia funcional, con vigencia a partir del dictado de la presente, conforme el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, a efectos de mantener en un solo texto normativo la Estructura de Cargos, se propone dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 214/19;

Que, en su 10ª Reunión del año 2019, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;

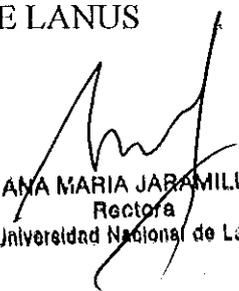
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme lo establecido en el artículo 31 inc. c) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:


Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dahiel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00253 / 19

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el Organigrama de la Universidad Nacional de Lanús, conforme detalle en Anexo I de una (01) foja que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Aprobar la Estructura de Cargos del Personal No Docente de esta Universidad correspondiente a cada dependencia funcional, conforme se detalla en el Anexo II de diez (10) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Aprobar la nueva denominación de la "Escuela de Artes y Oficios "Felipe Vallese", manteniendo su dependencia funcional en la Secretaria de Ciencia y Técnica, con sus Misiones y Funciones, conforme el Anexo III de cuatro (04) fojas que forma parte de la presente.

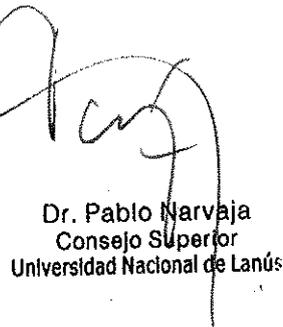
ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 214/19 de fecha 13 de noviembre de 2019, a partir del dictado de la presente.

ARTICULO 5º: Derogar toda otra Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese. Cumplido archívese.



Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



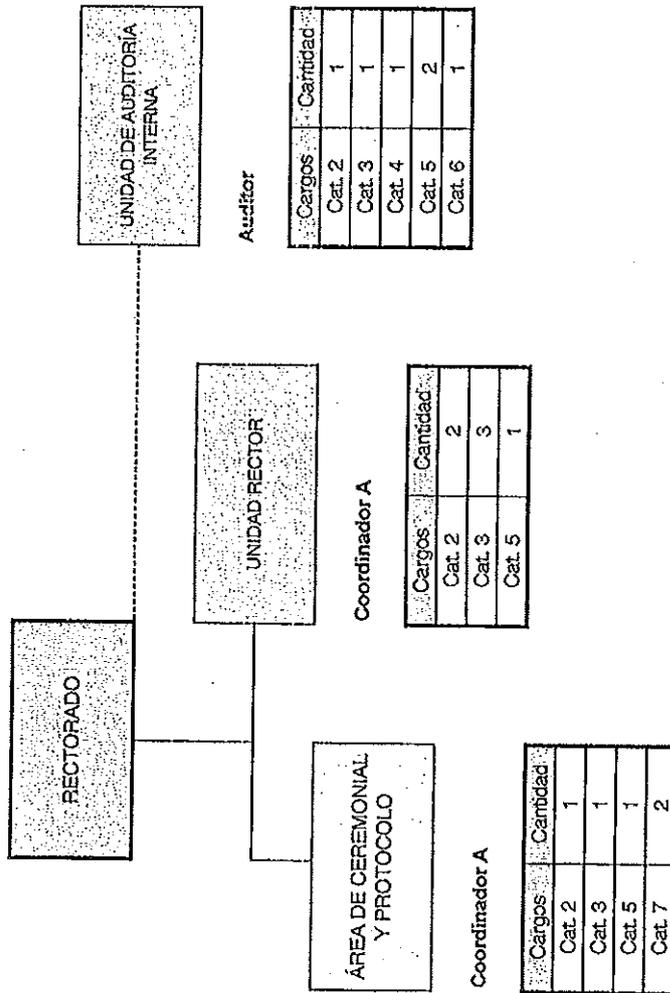
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00253 / 19

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO II

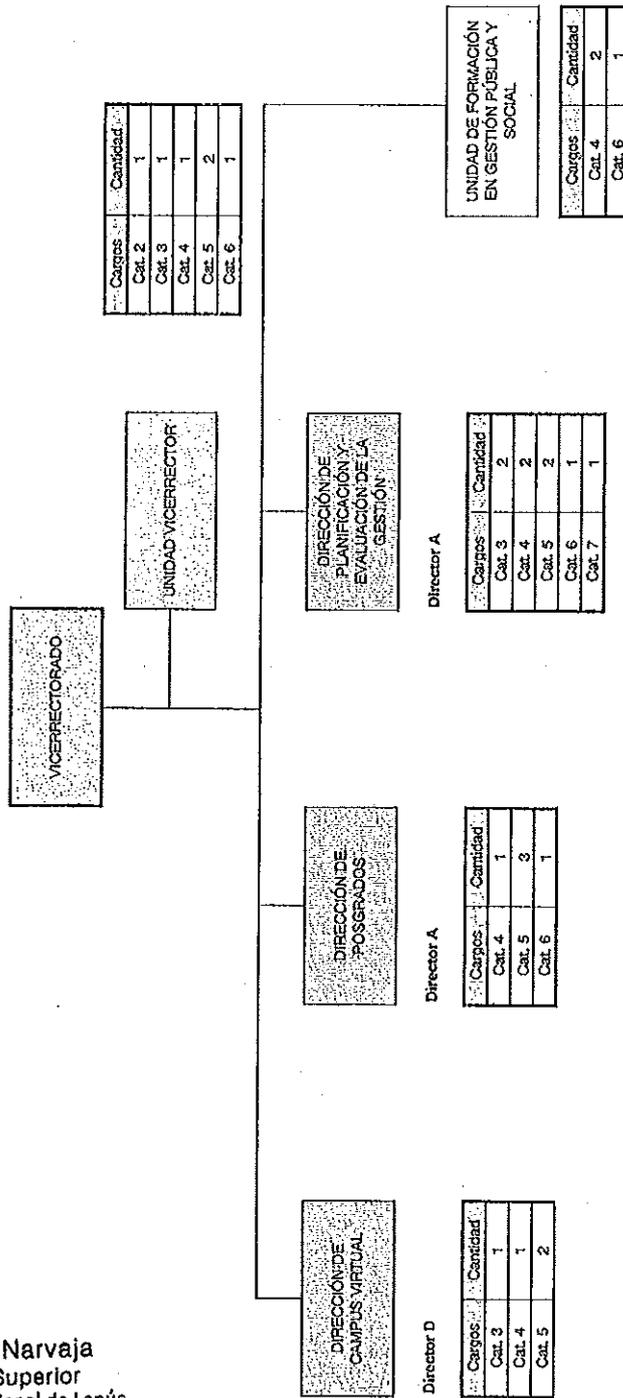


ANA MARIA ARRAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

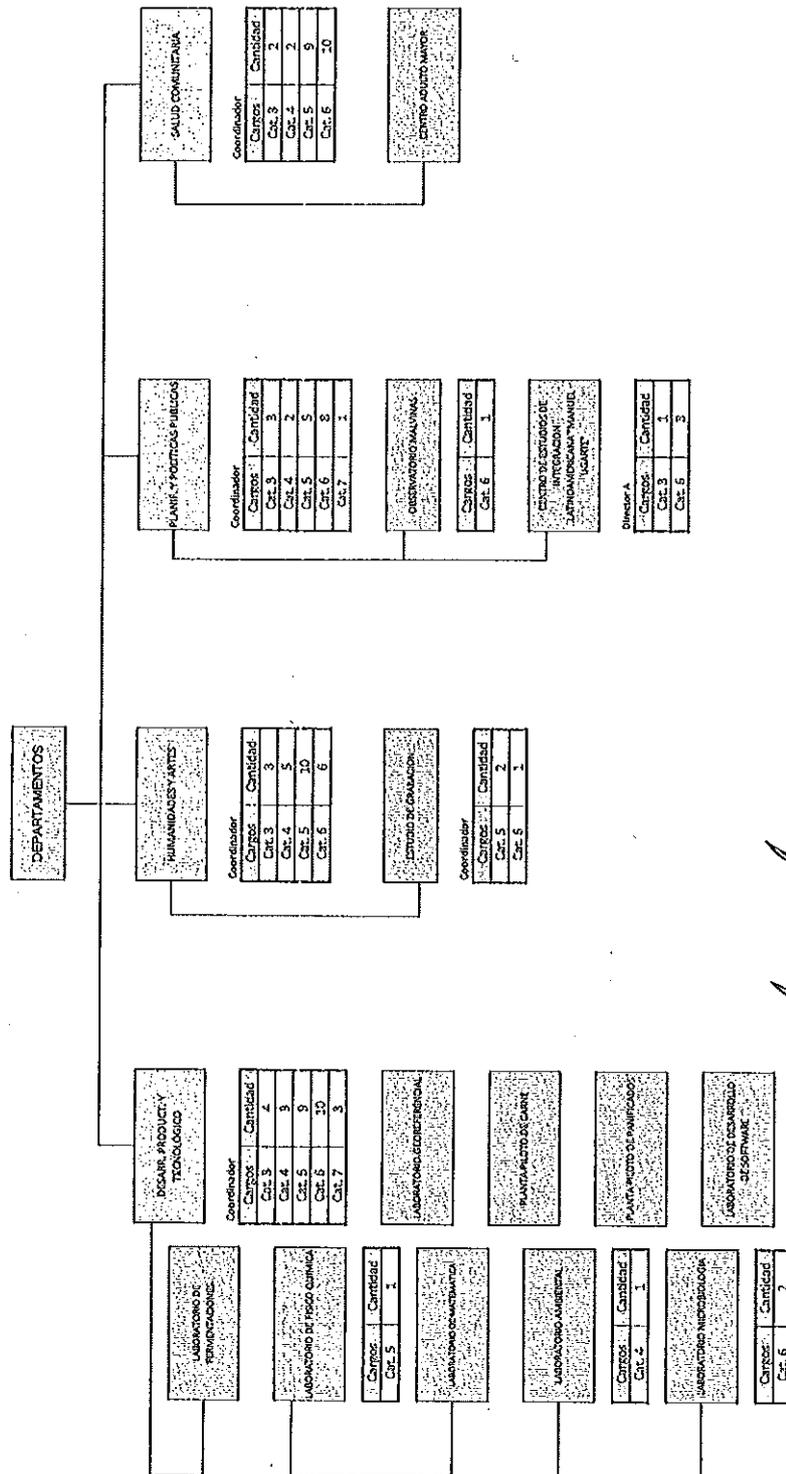
Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ESTRUCTURA CARGOS



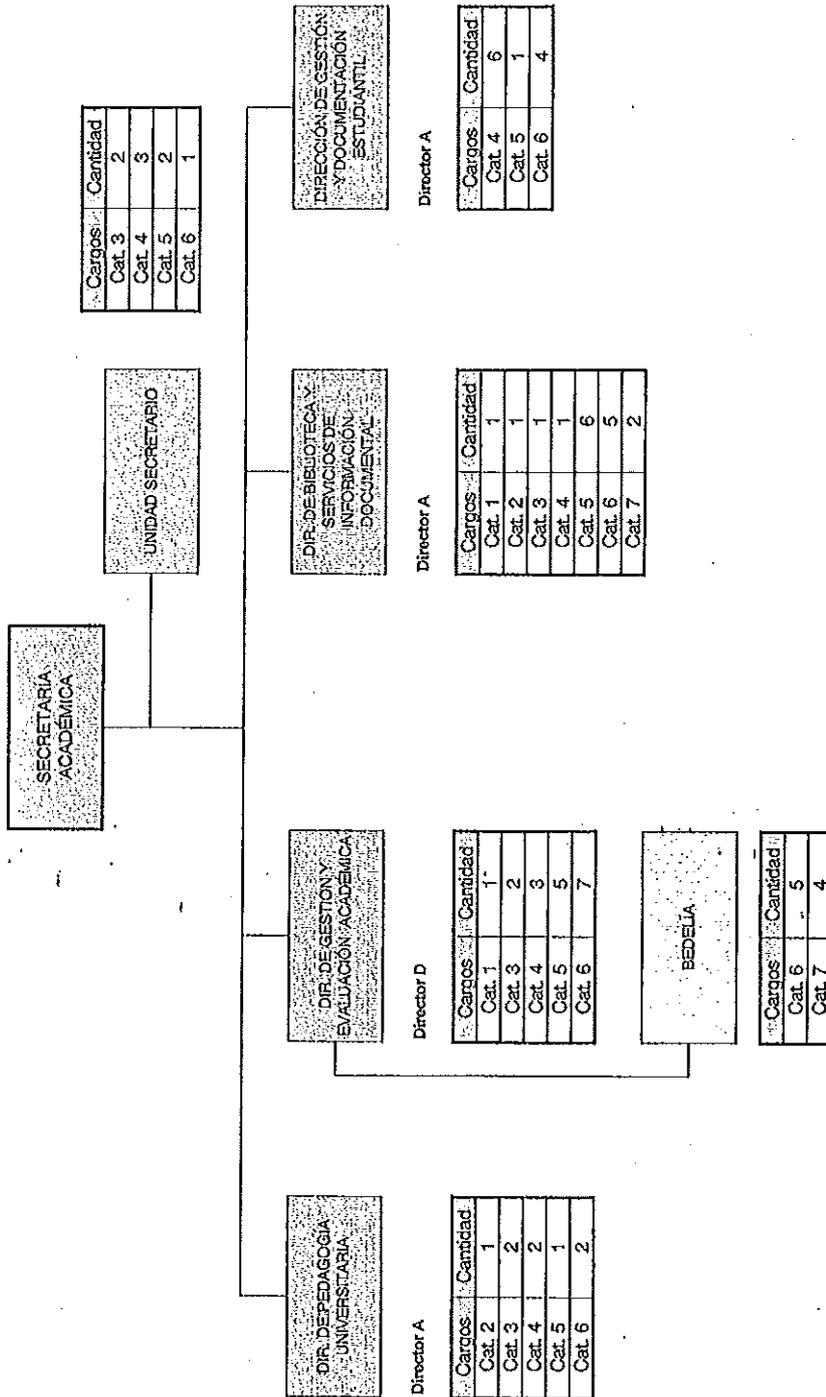

Daniel Rodríguez Bozzani
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús



Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

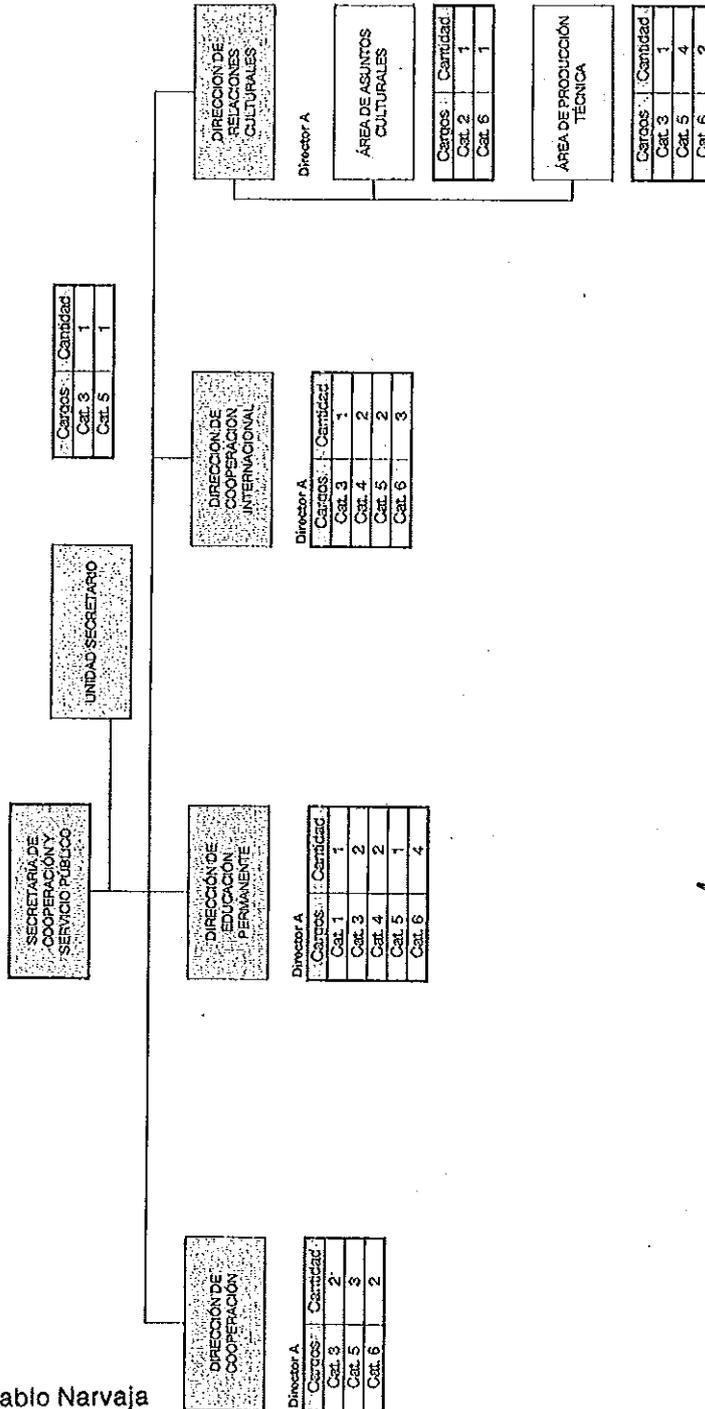
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



[Signature]
ANA MARIA JAR AMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús

[Signature]
Dr. Pablo Narvaja
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

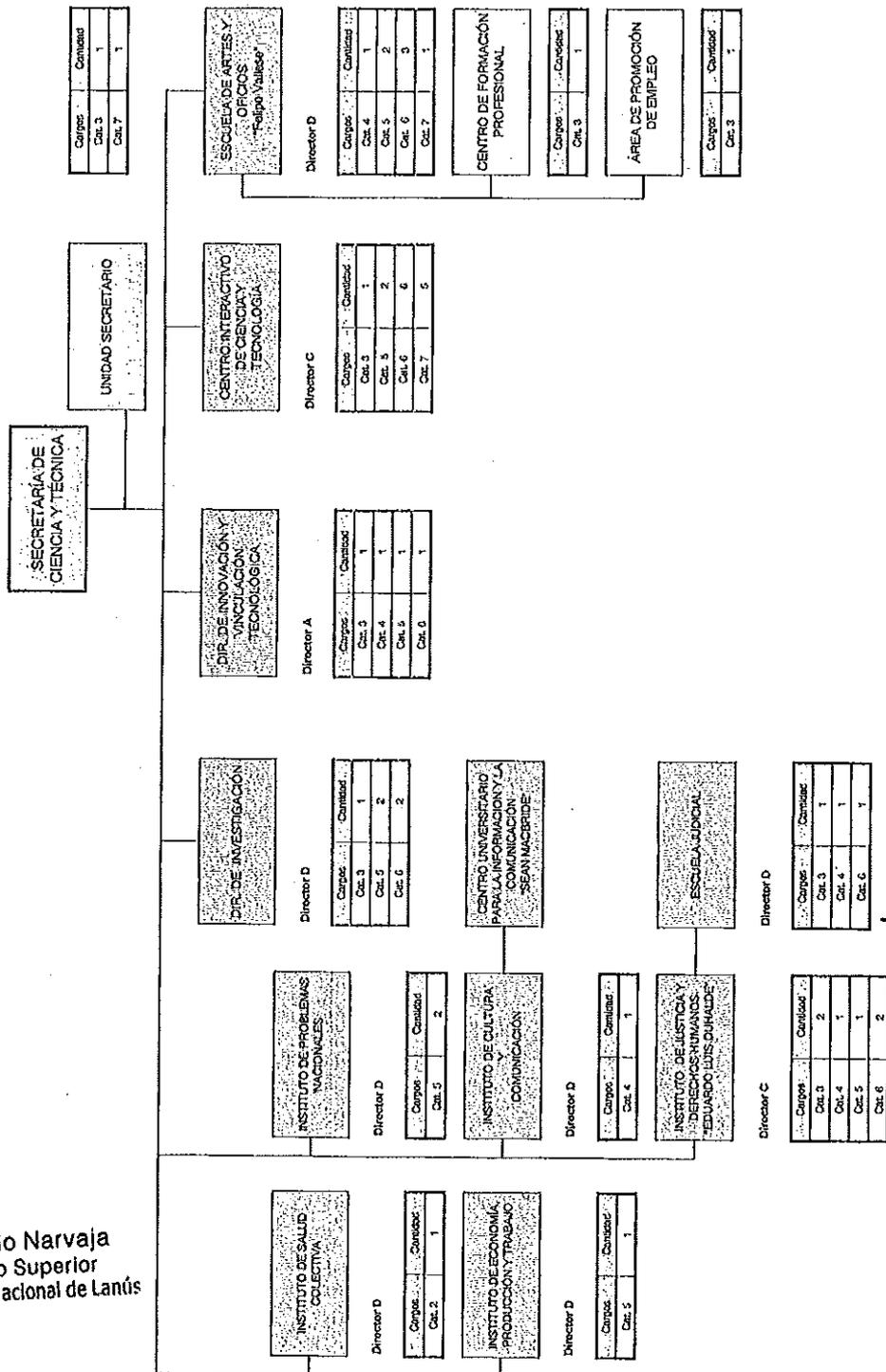
[Signature]
Daniel Rodriguez Bozzani
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús



Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora



Daniel Rodríguez Bozzani
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

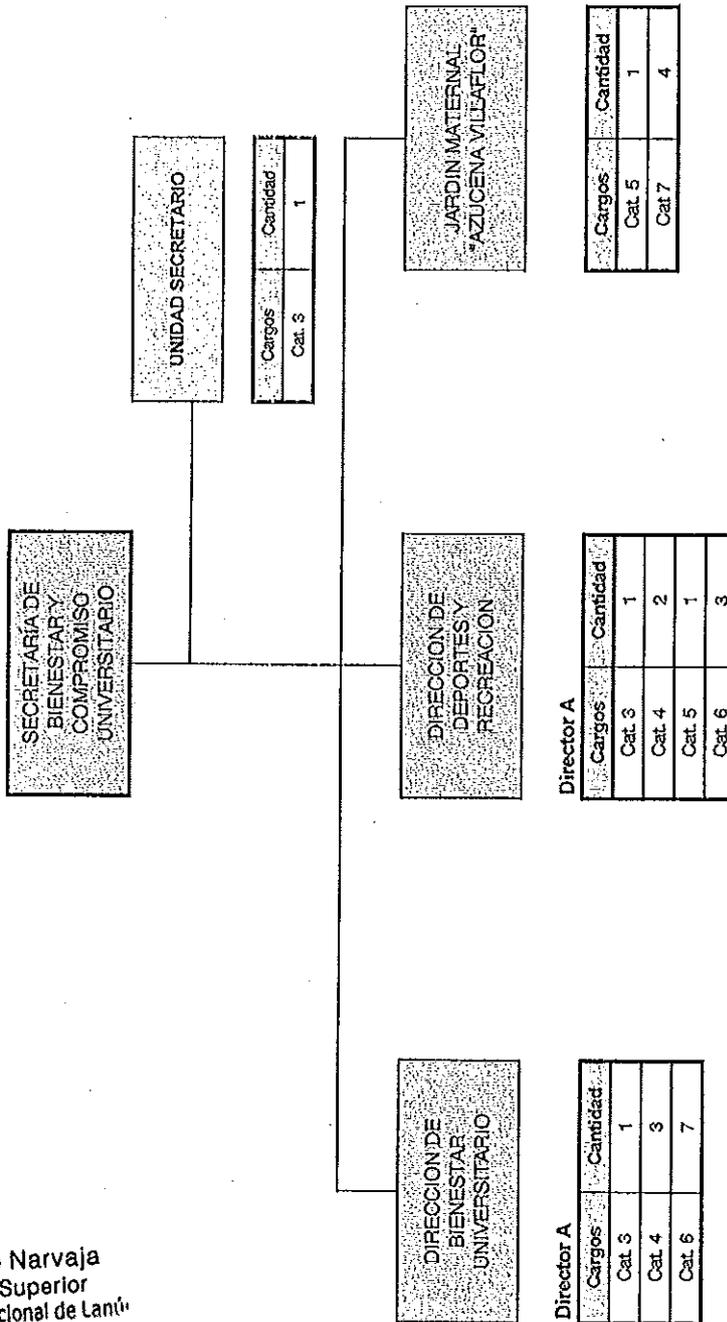
Daniel Rodríguez Bozzani
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA SARAMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

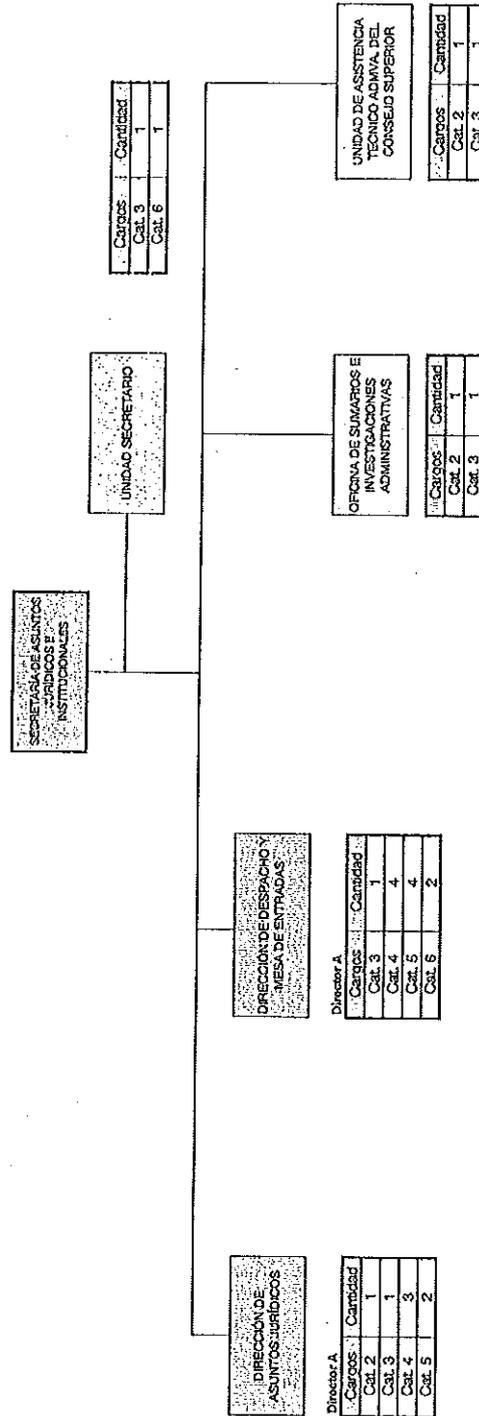
00253 / 19




 Dr. Pablo Narvaja
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

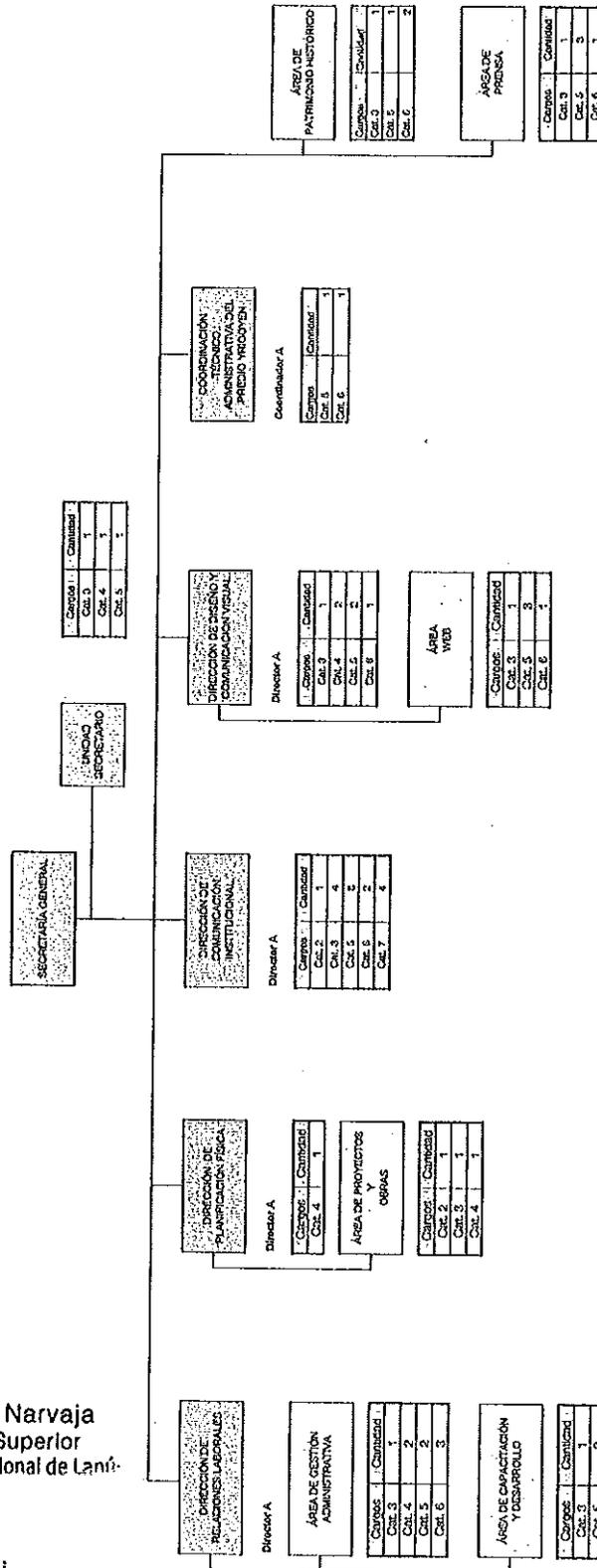

 ANA MARIA JARAMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús




 Dr. Pablo Narvaja
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús


 ANA MARIA JARAMELLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús



Ana María Jaramillo
ANAMARIA JARAMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús

Dr. Pablo Narvaja
Dr. Pablo Narvaja
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús



ANEXO III

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS FELIPE VALLESE

Misiones y Funciones:

MISIÓN

Ejecutar la política de formación profesional que defina el Rectorado, en conjunto con los Departamentos académicos y/u otras áreas de la Universidad, en todos sus aspectos y modalidades, lo que incluye formación laboral, calificación, capacitación, reconversión y perfeccionamiento de los y las trabajadoras. Asimismo, diseñar y ejecutar programas de promoción del empleo en los y las egresadas de los cursos.

FUNCIONES

- Dirigir, diseñar, evaluar y monitorear los programas de capacitación laboral y de formación profesional continua que se encuadran en el marco de las diferentes acciones y dependencias de esta Escuela, con el objeto de optimizar la ejecución de dichos programas.
- Diseñar y desarrollar programas especiales para poblaciones vulneradas como jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidades, y todos aquellos colectivos vulnerados de la región.
- Planificar acciones que permitan generar un espacio de diálogo social y articulación con el sector del trabajo, con organizaciones de la economía social y con actores del sector socio-productivo local, provincial y nacional, a los fines de fomentar las competencias, procesos productivos, habilidades y capacidades en los sectores de actividad.
- Promover y desarrollar programas educativos presenciales, semi-presenciales y a distancia, que contribuyan en los conocimientos para mejorar las condiciones sociales con la capacitación y certificación en Oficios.

Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA GARRAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00253 / 19

Universidad Nacional de Lanús

- Diseñar y desarrollar programas educativos de estudios profesionales, tanto formales como no formales, contemplando la oferta curricular de entidades públicas, el entorno socio-productivo y las características socio-ocupacionales de la zona.
- Coordinar con los Departamentos, secretarías, direcciones de carreras y direcciones operativas en la generación de oferta de oficios dentro y fuera de la comunidad académica.
- Colaborar y contribuir en las redes de oficios, tanto universitarias, como regionales e internacionales.
- Promover y gestionar acciones en formación de formadores, destinadas a docentes de formación profesional y de Escuelas técnicas, tanto de la Universidad como externos.
- Diseñar herramientas para la promoción del empleo que permitan a los y las estudiantes vincularse con el contexto socio-productivo local.
- Vincular a la Escuela con unidades productivas en el marco de sus especialidades para lograr prácticas pre-calificantes de estudiantes en ámbitos de trabajos.
- Aprobar y monitorear los programas y acciones a ejecutar por parte de las unidades de dependencia de esta Escuela.
- Identificar los problemas locales y proponer la agenda a tratar en las mesas de discusión integradas por los Municipios, Cámaras Empresariales, Sindicatos y/u otras organizaciones relacionadas con la temática del empleo y la formación profesional.
- Generar vinculaciones estratégicas con actores gubernamentales, del mundo del trabajo, la producción y del sector social de la economía, a los fines de crear una comunidad centrada en el trabajo digno.
- Elaborar propuestas educativas que persigan los fines de los derechos humanos, el trabajo digno, la igualdad y la equidad en la comunidad.

Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA ARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00253 / 19

Universidad Nacional de Lanús

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Misiones y Funciones:

MISIÓN

Generar un espacio educativo destinado a fomentar la adquisición de competencias laborales favoreciendo la inserción de las personas en el mundo del trabajo digno y la integración social, económica y cultural.

FUNCIONES

- Diseñar, dirigir y supervisar todas las acciones de educación que no sean de grado o posgrado, vinculadas a la educación técnico profesional, formación profesional, capacitación laboral que desarrolle la Universidad.
- Diseñar e implementar oferta de cursos de Formación Profesional y capacitación laboral en base a: Diseños curriculares de elaboración propia; Marco de Referencia del Instituto nacional de Educación Técnica (INET); Marcos de Referencia y diseños curriculares de la Dirección General de Cultura y Trabajo y del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; Normas de Competencias Laborales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.
- Ejecutar acciones de formador de formadores, tanto de la Escuela de Artes y Oficios "Felipe Vallese" como de otras unidades de formación externas, incorporando la perspectiva de género en la matriz del aprendizaje.
- Brindar apoyo a los programas de la Universidad destinados al fomento del sector social de la economía.
- Participar en las mesas del COPRET (Consejo Provincial de Educación y Trabajo).
- Coordinar y gestionar acciones con organismos públicos y privados vinculados a la actividad del campo de la formación profesional y capacitación laboral.

Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

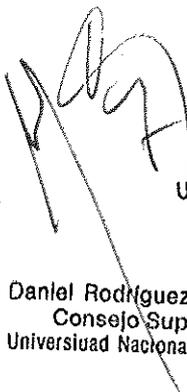
ANA MILENA AVALILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00253 / 19

Universidad Nacional de Lanús

- Promover la suscripción de acuerdos con organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresarias, organismos públicos nacionales y supranacionales, organizaciones internacionales y sindicato de trabajadores con los fines generar ámbitos de diálogo social, que potencien las actividades de la Escuela.
- Impulsar en conjunto con la Secretaría de Ciencia y Técnica – UNLa, procesos de innovación tecnológica en la Formación Profesional, con el fin de elevar los estándares de aprendizaje agiornados a los cambios en el modo de producción que trae la Revolución 4.0.
- Diseñar y ejecutar oferta de cursos e-Learning.
- Proponer, diseñar y gestionar junto a las partes intervinientes intra universitarias, la homologación ante el Ministerio de Educación de la Nación- previa aprobación del Consejo Superior de la Universidad- de los trayectos de formación profesional.
- Realizar materiales didácticos y curriculares para las tipologías a ejecutar.
- Promover, diseñar y confeccionar estadísticas e indicadores sobre la actividad socio-productiva y socio-laboral tanto regional como de la comunidad de formación profesional de la Universidad.



Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universiad Nacional de Lanús



Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00253 / 19

ÁREA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Misiones y Funciones:

MISIÓN

Crear lineamientos de trabajo que permitan nuevos dispositivos de promoción del empleo destinados a los y las estudiantes.

FUNCIONES

- Diseñar y desarrollar programas que favorezcan a la mejora de la empleabilidad en los y las estudiantes y egresados/as de Formación Profesional y Capacitación Laboral de la UNLa.
- Confeccionar y ejecutar diferentes herramientas para apoyar emprendimientos productivos independientes, asociativos y/o de inserción laboral de egresados.
- Seleccionar y proponer convenios con: empleadores privados y públicos, y con unidades de la economía social, para promover las prácticas pre-calificantes de los y las estudiantes.
- Gestionar y canalizar programas públicos y privados que incentiven la contratación de egresados de cursos de oficios.
- Articular con dependencias de la UNLa capacitaciones en gestión y comercialización para emprendedores.

Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA GARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús